

AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO NACIONAL

AVISO DE ENMIENDA No. 001

En Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, a los **tres (3) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026)**, el Comité de Contrataciones Públicas del Ayuntamiento del Distrito Nacional, dentro de las facultades conferidas por el Artículo 18 de la Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, como órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los procesos de contrataciones realizados en esta institución, debidamente conformado por sus miembros: **Angel Tirso Concepción Yapor**, Presidente; **Sandra Elizabeth Alvarez Peguero**, Directora Administrativa, Miembro; **Ricardo Ayanes Pérez Núñez**, Director Jurídico, Miembro, **Alexia Denisse Infante Leonor**, Directora de Planificación y Desarrollo, Miembro y **Glenis Elizabeth Cruz Escarramán**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información (OAIM), Miembro; luego de haber cumplido con los requisitos de Ley, en ocasión de reunión regular del Comité de Contrataciones Públicas, para conocer sobre la necesidad de enmendar el Pliego de Condiciones Específicas relativo al **Procedimiento por Contratación Simplificada Referencia No. ADN-CCC-CP-2026-0027 para la “Construcción y Mantenimiento de Pozos Filtrantes, Construcción de Sistemas de Drenaje Pluvial, y Remozamiento y Mantenimiento de Tanque de Tormenta”**.

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) mediante Monitoreo Preventivo recomienda realizar enmienda al Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de referencia;

CONSIDERANDO: Que la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas (UOCP) solicitó la extensión del Cronograma del Procedimiento, a los fines de garantizar que todos los oferentes interesados conozcan la misma información y puedan participar en igualdad de condiciones;

CONSIDERANDO: Que, por consiguiente, es oportuno realizar una extensión al plazo para la presentación de ofertas técnicas, prorrogando el cronograma de actividades del procedimiento, considerando un plazo razonable y proporcional a la puesta en conocimiento de esta enmienda, con el objeto de que todos los participantes tengan acceso a la información de manera oportuna y útil en la preparación de sus propuestas;

CONSIDERANDO: Que con esta enmienda aseguramos la transparencia del proceso y el acceso equitativo a la información por parte de los interesados;

CONSIDERANDO: Que es obligación del Ayuntamiento del Distrito Nacional garantizar que las contrataciones que realice la institución estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como los demás principios rectores del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, incluidos en el artículo 4 de la Ley núm. 47-25;

CONSIDERANDO: Que con esta enmienda aseguramos la transparencia del proceso y el acceso equitativo a la información por parte de los interesados;

CONSIDERANDO: Que el artículo 4 de la Ley núm. 47-25 establece que las contrataciones se regirán por principios, entre ellos los siguientes:

13) Principio de participación: El Estado procurará la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida. Al mismo tiempo, estimulará la participación de pequeñas y medianas empresas, no obstante reconocer su limitada capacidad financiera y tecnológica, capacidad competitiva.

21) Principio de publicidad: La actividad y actuación de los entes y órganos administrativos es pública, con excepción de las limitaciones dispuestas en la ley para preservar el interés público, la seguridad nacional o proteger los derechos y garantías de las personas, en consecuencia todos los reglamentos, resoluciones y demás actos administrativos de carácter normativo o general dictados por la Administración Pública deberán ser publicados, sin excepción, en el medio que determine la ley, y se les dará la más amplia difusión posible. Los procedimientos administrativos se realizarán de manera que permitan y promuevan el conocimiento de los contenidos y fundamentos de las decisiones y actuaciones que se adopten.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 104 de la Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, declara que “La institución contratante podrá realizar adendas al pliego de condiciones, cuando resulte necesario adicionar condiciones o especificaciones; o enmiendas, cuando resulte necesario modificar condiciones o especificaciones previstas”;

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento del Distrito Nacional debe garantizar que las contrataciones que realice la institución sean llevadas a cabo de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente y apegado a los principios de **transparencia, participación e igualdad de condiciones** para todos los oferentes;

El Comité de Contrataciones Públicas del Ayuntamiento del Distrito Nacional, dentro de las facultades conferidas por el artículo 18 de la Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas y las normas complementarias del órgano regulador nacional y del Concejo Municipal,

RESUELVE:

PRIMERO: En la Sección I, Numeral 8, Cronograma de Actividades, páginas 19 y 20, en lo adelante prevalecerá lo siguiente:

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
4. Plazo para emitir respuesta y adendas/enmiendas por parte del CCC	Hasta el 11 de septiembre del 2026
5. Presentación de las ofertas “Sobre A” (oferta técnica) y “Sobre B” (oferta económica).	Hasta el miércoles dieciséis (16) de septiembre del 2026 a las 3:00 p.m.

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
6. Apertura, verificación, validación y evaluación del contenido de las Ofertas Técnicas "Sobre A"	17 de septiembre del 2026 a las 11:30 a.m.
7. Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas técnicas	28 de septiembre del 2026
8. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables y solicitud de aclaraciones a la oferta técnica (Artículo 112 de la Ley 47-25)	29 de septiembre del 2026
9. Período de subsanación para el (la) oferente y de respuesta a las aclaraciones de la oferta técnica. (Artículo 106 Reglamento núm. 52-26)	Hasta el 1ro de octubre del 2026
10. Período de ponderación (evaluación) de subsanaciones recibidas. Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas técnicas	5 de octubre del 2026
11. Notificación de resultados del proceso de subsanación y oferentes habilitados(as) para evaluación de las ofertas económicas "Sobre B".	6 de octubre del 2026
12. Apertura y lectura de Propuestas Económicas "Sobre B"	Martes ocho (8) de octubre del 2026 a las 11:00 a.m.
13. Periodo de validación y evaluación de las ofertas económicas "Sobre B"	8 de octubre del 2026
14. Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de garantía de seriedad de la oferta (Artículo 122 Reglamento núm. 52-26)	8 de octubre del 2026
15. Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones (Artículo 122, párrafo I Reglamento núm. 52-26)	12 de octubre del 2026
16. Periodo para subsanar la garantía de seriedad de la oferta (Artículo 204 Reglamento núm. 52-26)	13 de octubre del 2026
17. Adjudicación	Martes trece (13) de octubre del 2026
18. Notificación de adjudicación (Artículo 126 Ley núm. 47-25)	14 de octubre del 2026
19. Plazo para la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.	Hasta el 21 de octubre del 2026
20. Suscripción del contrato.	21 de octubre del 2026
21. Publicación del contrato en los portales: institucional y del SECP (Artículo 82 Reglamento núm. 52-26)	30 de octubre del 2026

SEGUNDO: En el Acto de Aprobación de la Modalidad de Contratación y Selección de los Peritos, en la segunda resolución, en lo adelante prevalece lo siguiente:

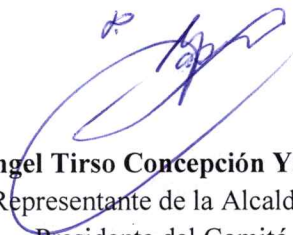
Handwritten signatures and initials:
A large blue circular stamp with a signature inside.
The letters "GC" in blue ink.
The letters "NA" in blue ink.
A blue ink signature at the bottom right.

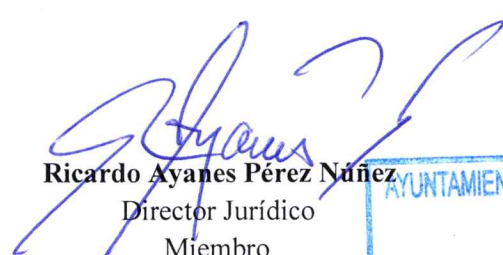
SEGUNDO: DESIGNAR a los señores: Eury Concepción (perito técnico), Gregorio Morillo Rodríguez (perito técnico), Carmen Jimenez, (perita técnico), Madelin Cortorreal (perita legal) y Yohanny Aguasvivas (perita financiera), debido a que poseen las cualidades y experiencias necesarias para evaluar las ofertas a presentar en el procedimiento de que se trata.

TERCERO: AUTORIZAR la carga del en la sección “Documentos del Proceso” en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP):

- Estudios Previos
- Planos

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los Tres (3) días del mes de Septiembre del año Dos Mil Veintiséis (2026).

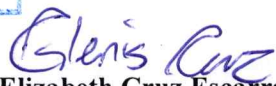

Angel Tirso Concepción Yapor
Representante de la Alcaldesa
Presidente del Comité


Ricardo Ayanes Pérez Nuñez
Director Jurídico
Miembro


Sandra E. Álvarez Peguero
Directora Administrativa
Miembro




Alexia Denisse Infante Leonor
Directora de Planificación
y Desarrollo
Miembro


Glenis Elizabeth Cruz Escarramán
Encargada Oficina de Libre Acceso
a la Información (OAIM)
Miembro